



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario agrario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante:	Reinaldo Muñoz López
Demandado:	Raúl Antonio Valencia y Amanda Salazar de Mena
Radicado:	630013103002-2009-00322-00
Asunto:	Reconoce personería

Conforme al poder acercado doc. 03 del expediente, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Clemencia Inés Daza Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.584.851 y T.P. 205.876 del CSJ., para representar al demandante Reinaldo Muñoz López como su apoderada judicial en los términos y facultades del poder conferido (art. 74 del CGP)

A través del Centro de Servicios Judiciales compártasele el link del expediente al correo electrónico clemedaza@gmail.com

Téngase en cuenta que acercaron paz y salvo del abogado César Alonso Arias Barbosa quien militaba como apoderado del demandante, cuyo mandato tiene por terminado conforme lo dispone el art 76 ib.

Notifíquese por estados electrónicos el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7169c373f60ae7af3cce11f243a8e19f9f66638590e064459d9f6166dbba2705**

Documento generado en 09/06/2023 07:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>